

FECHA: 11/05/2020

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0814/2009

ID TÍTULO: 4310967

# EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

## CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el informe provisional de evaluación se indicaba que "no se puede valorar la adecuación del plan de estudios en relación con las competencias del mismo por falta de información en la memoria. Sería necesario conocer la oferta de optatividad que se hace en el título y disponer de una información mucho más detallada de los contenidos en los módulos que



constituyen el plan de estudios, teniendo en cuenta que deben ser coherentes con las competencias asignadas. En definitiva, es necesario que se aporte información suficiente sobre los contenidos y de cómo se configura la oferta optativa de cada módulo o materia de manera que se asegure que las competencias asignadas se van a adquirir por los estudiantes".

La información aportada no es completa, pues aunque en cada módulo se dan los contenidos y las optativas sigue sin aclararse cómo el estudiante puede configurar su optatividad de forma que se garanticen la adquisición de las competencias del título. Se recomienda incluir información sobre la oferta de optativas y cómo el estudiante configura esta optatividad. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento.

En el informe provisional se indicaba que "el Máster pasa de 120 a 90 ECTS como resultado de reducir de 60 a 30 el Módulo 1 de Gestión e investigación, sin que se explique cómo y cuánto afecta al carácter general del máster y si ese módulo mantiene su viabilidad con solo 30 créditos cuando no se modifican las competencias y no se aclara si los estudiantes podrán conseguirlas". La alegación de la UPV manifiesta que la reducción de créditos no conlleva la reorganización de las competencias y que las competencias trabajadas en cada una de las asignaturas asegurarán que, sea cual sea el itinerario elegido por el alumno, este adquiere todas las competencias del Título. Sin embargo, esta afirmación no se justifica y no se deduce que una reducción de los contenidos implique la misma obtención de competencias. La respuesta también remite a la práctica, ya que se asegura que dentro de cada materia las competencias se trabajan en varias asignaturas coordinadamente, y que se trabajan en las asignaturas obligatorias, sin embargo, estas asignaturas son solamente dos, de 6 y de 3 créditos en la Materia 1 – Metodologías de la investigación (18 créditos), y una, de 3 créditos, en la Materia 2 - Gestión y difusión del patrimonio (12 créditos), del Módulo 1-Investigación y gestión. Todo ello hace únicamente un total de 12 créditos obligatorios. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

Tal y como se expresaba en el informe provisional de evaluación, "la modificación que se propone no puede aceptarse pues existen incoherencias, falta de información y no se puede asegurar la consecución de las competencias por parte del estudiante". La información que se aporta en este criterio es insuficiente y genérica, como se motivó en el informe provisional. En este sentido en el citado informe se indicaba:

- «Se anuncia que "La oferta de asignaturas optativas estará condicionada por la capacidad docente de los departamentos implicados en su impartición y en base a la demanda. Es decir, no se ofertarán asignaturas si alguno de los departamentos responsables tiene un



índice de carga docente excesivo, o si se espera una baja matrícula". Esto abre un amplio margen a la eventualidad y se suma a lo dicho sobre la elección libre de asignaturas». En la respuesta de alegaciones se aporta un compromiso de ofertar las asignaturas necesarias sin que se proponga un mecanismo de oferta fija que asegure mínimos ni se garantice un mínimo de oferta de optatividad en un máster con tal alto contenido de optativas, con tan solo 3 asignaturas obligatorias.

- «No se entiende la consideración como optativo del Módulo 1, una vez reducido el número de créditos a 30, cuando se trata de la formación metodológica que parece necesaria». La repuesta de alegaciones es redundante y solo insiste en que en este módulo hay 12 créditos obligatorios de 30, sin resolver lo que se motivaba, comentando solo el compromiso de que las competencias se adquirirán. Aunque se acepta este compromiso, el detalle de la memoria y la información aportada no es suficiente. Se recomienda aclarar estos aspectos en futuras modificaciones del título.

En el informe provisional de evaluación se indicaba que se añaden 13 competencias comunes a todos los estudios que oferta la UPV (competencias transversales); sin embargo, en el apartado de Tabla de Competencias Transversales por Materia no están asignadas a ninguna materia del plan de estudios por lo que se debería realizar dicha asignación y repercutirla en todos los apartados relacionados (tablas de información, fichas de materias y módulos), siguiendo la propia normativa de la Universidad, de acuerdo con lo que se indica en el Criterio 2. Justificación: "Cada título adaptaría estas trece competencias a su ámbito de aplicación, y lo haría a través de una tabla donde se relacionan las competencias transversales (o dimensiones competenciales) de la UPV con las competencias propias del título (específicas y generales/básicas). Consecuentemente, como cada competencia del título está asignada en una o varias materias, a través de esta tabla de relación se termina asignando cada competencia transversal a una o varias materias del título".

La Universidad, en la respuesta de alegaciones al informe provisional indica Las competencias transversales se definen cada curso en la Guía Docente de cada una de las asignaturas ofertadas. La información correspondiente al curso actual, puede encontrarse en: https://www.upv.es/titulaciones/MUCRBC/indexc.html. Sin embargo, no es pertinente remitir a las guías docentes ni a un enlace web en cuestiones ligadas a las competencias del título y a la planificación de las enseñanzas, ya que esta información debe constar en la memoria.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido



#### señalados en el formulario de modificación.

## Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

odificación del plan de estudios actual, que afecta a las Materias, así como a los créditos, se propone una reducción de 120 a 90 ECTS. Se aporta en el criterio 2 una justificación de la modificación propuesta. Se incorpora en el criterio 2 el documento de contestación a los aspectos a subsanar solicitados por ANECA

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se reducen los créditos obligatorios a 0 ECTS (antes 108). Se amplían los créditos optativos a 78 ECTS (antes 0) Se reducen los créditos totales del Máster a 90 ECTS (antes 120)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se reducen las plazas de nuevo ingreso en el primer año de implantación a 35 (antes 45) y en el segundo año de implantación a 35 (antes 45).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Adecuación de la propuesta y procedimientos. Se aporta la justificación de la modificación propuesta. Se incorpora la información relativa a las competencias transversales de la Universitat Politècnica de València (UPV), competencias comunes a todos los títulos UPV. Se incorpora el documento de contestación a los aspectos a subsanar indicados por ANECA.

3.2 - Competencias transversales

Se incorpora las competencias transversales UPV.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza la información de este apartado y si incorpora el perfil recomendado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos



Se actualiza la información de este apartado con la normativa vigente. Se ajusta el número máximo de créditos ECTS por Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias y Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios a 13,5 ECTS.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se adecua este apartado a la modificación solicitada. Se actualiza la información referente a las características de los módulos y materias del plan de estudios para ajustarlo a un máster de 90 créditos ECTS.

#### 5.3 - Metodologías docentes

Se actualiza la información de este apartado. Se añaden: Tutorías Individuales, Tutorías grupales, Aprendizaje autónomo y Otras metodologías.

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualiza la información de este apartado. Se añaden: Coevaluación y Portafolio.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualiza la información de este apartado. Se ajustan los sistemas de evaluación, las actividades formativas, contenidos, metodologías de formación, asignación de competencias, créditos ECTS y temporalidad de las materias para ajustarlas al plan de estudios propuesto de 90 ECTS.

#### 6.1 - Profesorado

Se actualiza la información de este apartado, incorporando la información que solicita ANECA en su Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación.

## 6.2 - Otros recursos humanos

S Se actualiza la información de este apartado, incorporando la información que solicita ANECA en su Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información de este apartado.



## 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza la información de este apartado, justificando el valor de los indicadores propuestos. Se ajusta el valor de los indicadores Tasa de Graduación (80%), Tasa de abandono (4%) y Tasa de Eficiencia (98%).

# 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza este apartado haciendo referencia a las competencias transverales UPV. Información común a todos los títulos de la Universitat Politècnica de València.

## 10.1 - Cronograma de implantación

Se informa el curso académico en el que se implantarán las modificaciones solicitadas.

# 11.2 - Representante legal

Se actualiza la información del representante legal de la Universitat.

Madrid, a 11/05/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina